



Resolución N° 200-2009-P/IPD

Lima, 03 de Junio del 2009

VISTOS, el Oficio N° 020-CSJDHD-IPD/2009 y la Resolución N° 005-2009-CSJDHD/IPD de la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que corresponde al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, otorgar honores y distinciones a deportistas, técnicos, auxiliares y dirigentes de una selección nacional, a los directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales, al Comité Olímpico Peruano y otros organismos del Sistema Deportivo Nacional;

Que, mediante Resolución N° 005-2009-CSJDHD/IPD, la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, a propuesta del Instituto Peruano del Deporte, acordó aprobar la concesión de la condecoración de los "LAURELES DEPORTIVOS PERÚ" en el Grado de "GRAN CRUZ" al señor EDGAR PRADO JULCA, por haberse distinguido de manera excepcional como deportista destacado y jinete en la hípica, al haber obtenido tres títulos de la Breeder's Cup, en los Estados Unidos de América;

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes de han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte. Asimismo, el Instituto Peruano del Deporte entrega estas condecoraciones mediante Resolución del Presidente del IPD, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte;

Que, finalmente, el artículo 31° del Reglamento, establece que la condecoración en la categoría de "Gran Cruz" otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el Instituto Peruano del Deporte;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Condecorar con los "LAURELES DEPORTIVOS DEL PERU" en el Grado de "GRAN CRUZ", al señor EDGAR PRADO JULCA, por haberse distinguido de manera excepcional como deportista destacado y jinete en la hípica, al haber obtenido tres títulos de la Breeder's Cup, en los Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Disponer que el nombre del señor EDGAR PRADO JULCA se inscriba en un lugar del Hipódromo de Monterrico, para lo cual se encarga a la Oficina General de Administración realice previamente las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

